



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: C/ EX-2021-107030417- -INSSJP-GM#INSSJP Resolución de adjudicación de Licitación Pública N° 9/22 – Provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales.

VISTO el Expediente N° EX-2021-107030417- -INSSJP-GM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y N° RESOL-2022-4-INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición N° DI-2022-27-INSSJP-SE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por si o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04- PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto.

Que a tal efecto, por Resolución N° RESOL-2022-4-INSSJP-DE#INSSJP se autorizó a efectuar un llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1), 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso d) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos N° PLIEG-2022-04960292-INSSJP-DE#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, como Licitación Pública N° 9/22, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el día 14 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 19 y 20 de enero de 2022, como así también en la página web del Instituto, y asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron quince (15) oferentes, a saber: LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., GEMABIOTECH S.A.U., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., PHARMALEP S.A., TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., GADOR S.A., BIOSIDUS FARMA S.A.U., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIOS ASPEN S.A., MS SYNTHON BAGO S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A., MONTE VERDE S.A., LAFEDAR S.A. y LABORATORIO VARIFARMA S.A..

Que por Disposición N° DI-2022-27-INSSJP-SE#INSSJP se designó a los miembros integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, correspondiente a la Licitación Pública N° 9/22.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la mencionada COMISIÓN procedió a comunicar a los oferentes los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que asimismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 74° punto b) del Régimen de Compras y Contrataciones, la citada COMISIÓN entendió conveniente solicitar a la firma LABORATORIOS ASPEN S.A. un mejoramiento de oferta para el renglón N° 4.

Que recibida la información solicitada, y habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales, técnicos y económicos correspondientes, la COMISIÓN EVALUADORA actuante manifestó que las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. -renglones N° 1, 5, 9 y 13-, GEMABIOTECH S.A.U. -renglones N° 6 y 7-, LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -renglones N° 1, 9, 13 y 14-, LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. -renglón N° 9-, PHARMALEP S.A. -renglón N° 5-, TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. -renglones N° 2, 3 y 14-, BIOSIDUS FARMA S.A.U. -renglón N° 15-, LABORATORIO LKM S.A. -renglones N° 1 y 13-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -renglones N° 2, 3 y 14-, MS SYNTHON BAGO S.A. -renglón N° 14-, NOVARTIS ARGENTINA S.A. -renglones N° 5, 7, 8, 10, 11 y 12-, MONTE VERDE S.A. -renglones N° 2 y 3- y LABORATORIO VARIFARMA S.A. -renglón N° 14- cumplen con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en relación a las ofertas presentadas por las firmas TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. -renglón N° 8-, GADOR S.A. -renglones N° 5, 10, 11 y 12-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -renglón N° 4- y NOVARTIS ARGENTINA S.A. -renglón N° 6-, la citada COMISIÓN informó que sus propuestas económicas difieren excesiva e injustificadamente del costo estimado oportunamente para la contratación, por lo que corresponde desestimarlas por considerarse inconvenientes a los intereses del INSTITUTO.

Que respecto a la oferta presentada por la firma LAFEDAR S.A. -renglón N° 9-, la COMISIÓN EVALUADORA expresó que no se ajusta a los requisitos exigidos en el Pliego que rige la contratación, por lo que corresponde declararla inadmisibile.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 9/22 a las firmas LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., MONTE VERDE S.A., GEMABIOTECH S.A.U., NOVARTIS ARGENTINA S.A., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., LABORATORIO VARIFARMA S.A. y BIOSIDUS FARMA S.A.U., por un monto total de HASTA PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 59/100 (\$813.964.805,59), conforme lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasado el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 9/22, por no haberse recibido ofertas convenientes para el mismo.

Que el DEPARTAMENTO DE APOYO A COMISIONES EVALUADORAS dependiente de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el Artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Pública N° 9/22, para la provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales para atender la demanda de los afiliados y las afiliadas del Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. -renglones N° 1, 5, 9 y 13-, GEMABIOTECH S.A.U. -renglones N° 6 y 7-, LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -renglones N° 1, 9, 13 y 14-, LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. -renglón N° 9-, PHARMALEP S.A. -renglón N° 5-, TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. -renglones N° 2, 3 y 14-, BIOSIDUS FARMA S.A.U. -renglón N° 15-, LABORATORIO LKM S.A. -renglones N° 1 y 13-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -renglones N° 2, 3 y 14-, MS SYNTHON BAGO S.A. -renglón N° 14-, NOVARTIS ARGENTINA S.A. -renglones N° 5, 7, 8, 10, 11 y 12-, MONTE VERDE S.A. -renglones N° 2 y 3- y LABORATORIO VARIFARMA S.A. -renglón N° 14- en la Licitación Pública N° 9/22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. -renglón N° 8-, GADOR S.A. -renglones N° 5, 10, 11 y 12-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -renglón N° 4- y NOVARTIS ARGENTINA S.A. -renglón N° 6- en la Licitación Pública N° 9/22, por considerarse inconvenientes a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma LAFEDAR S.A. -renglón N° 9- en la Licitación Pública N° 9/22, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 9/22 a las firmas LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., MONTE VERDE S.A., GEMABIOTECH S.A.U., NOVARTIS ARGENTINA S.A., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., LABORATORIO VARIFARMA S.A. y BIOSIDUS FARMA S.A.U.,

por un monto total de HASTA PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 59/100 (\$813.964.805,59), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega como IF-2022-39168397-INSSJP-DE#INSSJP, y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasado el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 9/22, por no haberse recibido ofertas convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2022.04.22 10:06:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.22 10:07:10 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: C/ EX-2021-107030417- -INSSJP-GM#INSSJP Anexo Resolución de adjudicación de Licitación Pública N° 9/22 – Provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales.

ANEXO

LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
1	ABACAVIR+LAMIVUDINA 600 MG/300 MGCOMP X 30 U	envase	14.498	\$ 4.633,18	\$ 67.171.843,64
5	EMTRICITABINA+TENOFVIRDISOPROX 200/300 MG COMP X 30 U	envase	19.863	\$ 5.638,83	\$ 112.004.080,29
13	TENOFVIR DISOPROXIL+LAMIVUDINA 300 MG/300 MG COMP.REC.X 30 U	envase	9.429	\$ 4.823,09	\$ 45.476.915,61
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100.					\$ 224.652.839,54
MONTE VERDE S.A.					

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
2	CINACALCET 30 MG COMP X 30 U	envase	7.270	\$ 7.900,00	\$ 57.433.000,00
3	CINACALCET 60 MG COMP X 30 U	envase	3.793	\$ 13.900,00	\$ 52.722.700,00

EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MONTE VERDE S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS. \$ 110.155.700,00

GEMABIOTECH S.A.U.

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
6	MICOFENOLATO MOFETIL 250 MG CAPS.X 100	envase	1.346	\$ 2.711,00	\$ 3.649.006,00
7 parcial	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG COMP.X 50	envase	23.227	\$ 2.711,00	\$ 62.968.397,00

EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA GEMABIOTECH S.A.U. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES. \$ 66.617.403,00

NOVARTIS ARGENTINA S.A.

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
7 parcial	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG COMP.X 50	envase	9.955	\$ 2.900,00	\$ 28.869.500,00
8	PARICALCITOL 5 MCG F.A. o VIAL X 5 x 1	envase	18.161	\$ 4.000,00	\$ 72.644.000,00

	ML				
10	TACROLIMUS 0.5 MG CAPS.X 50 U	envase	4.366	\$ 3.523,00	\$ 15.381.418,00
11	TACROLIMUS 1 MG CAPS.X 100 U	envase	17.064	\$ 8.400,00	\$ 143.337.600,00
12	TACROLIMUS 5 MG CAPS.X 50 U	envase	1.298	\$ 21.000,00	\$ 27.258.000,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA NOVARTIS ARGENTINA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO.					\$ 287.490.518,00
LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
9	SOFOSBUVIR 400 MG COMP X 28 U	envase	586	\$ 12.890,00	\$ 7.553.540,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA.					\$ 7.553.540,00
LABORATORIO VARIFARMA S.A.					
Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
14	TERIFLUNOMIDA 14 MG COMP REC X 28 U	envase	829	\$ 8.900,00	\$ 7.378.100,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO VARIFARMA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN.					\$ 7.378.100,00
BIOSIDUS FARMA S.A.U.					

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad anual hasta	Precio unitario	Monto total hasta
15	TERIPARATIDA 250 MCG/ML ENVASE POR 30 JGA.PRELL DE 20 MCG O CARTUCHO POR 28 DOSIS DE 20 MCG CON INYECTOR PRELLENADO	dosis	214.665	\$ 512,97	\$ 110.116.705,05
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOSIDUS FARMA S.A.U. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 05/100.					\$ 110.116.705,05
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 59/100.					\$ 813.964.805,59